



Resolución Jefatural

Nº 305- 2011 - INDECI
14 de Noviembre 2011

VISTOS: Los Oficios Nº 189-2011-GRH/PR del 06.MAY.2011 y Nº 408-2011-GRH/PR del 05.SET.2011 del **Gobierno Regional de Huánuco**, el Informe Técnico Nº 049-2011-INDECI/DNPE/EPEFT del 20.SET.2011, el Informe Técnico Nº 049-2011-INDECI/14.0 del 20.SET.2011, y el Memorándum Nº 655-2011-INDECI/14.0 del 14.NOV.2011 de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, dispone que en la Reserva de Contingencia se ha incluido hasta la suma de S/. 50 000 000,00 (CINCUENTA MILLONES CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para destinarla a realizar acciones durante el Año Fiscal 2011, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente, y rehabilitar la infraestructura pública. Además, en caso de ser necesario dicha Reserva podrá ser aplicable para mitigar los efectos dañinos a la actividad agropecuaria altoandina, considerándose una respuesta oportuna la provisión de forraje, alimentos para ganado, vacunas y vitaminas para animales;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales Nº 251-2010-EF/15 y Nº 040-2011-EF/15, se aprobó la Directiva Nº 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011";

Que, el numeral 9.1 de la mencionada Directiva señala que ocurrido el desastre de gran magnitud o declarado oficialmente el peligro inminente del mismo por el organismo público técnico científico competente, las Entidades asignarán los recursos presupuestarios para la atención de las emergencias realizando las modificaciones presupuestarias que correspondan, en el marco de las disposiciones legales vigentes y, sólo en el caso que no cuenten con la disponibilidad de recursos presupuestarios, el Titular de la Entidad solicitará al INDECI los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29628, de acuerdo a lo establecido en la Directiva mencionada;

Que, con los Oficios de Vistos, el Gobierno Regional de Huánuco remitió ocho (08) Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, referidas a la solicitud para el alquiler de maquinaria que permitirá la recuperación de la transitabilidad de las carreteras Viscas - Singa - Pampam - Paucar - Singa, Chavín de Pariarca - Perlapampa, Huancash - Tarapampa, Pozuzo - Codo del Pozuzo, Mirador - Quircan Chico, Ingenio Mirador, que son tramos críticos afectados por huaycos y derrumbes ocurridos del 23 al 26 de marzo del 2011;

Que, conforme lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, el INDECI evalúa las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia y, de ser procedente, las aprueba expresamente a través del Informe del Director Nacional del órgano de línea del INDECI. Adicionalmente, el INDECI elabora el Informe Técnico de Aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad de Emergencia, el cual debe estar suscrito por los profesionales de los niveles jerárquicos que amerite la aprobación, incorporación y transferencia de los recursos correspondientes, y refrendado en todos sus términos por el Director Nacional del INDECI correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 049-2011-INDECI/DNPE/EPEFT de Vistos, el Equipo de Profesionales, luego de la evaluación correspondiente, de ocho (08) Fichas Técnicas aprobó seis (06), presentada por el **Gobierno Regional de Huánuco**, describiendo la situación de nexo casualidad: que como consecuencia de las lluvias que ocasionaron huaycos y derrumbes que interrumpieron la transitabilidad de carreteras, requieren el alquiler de maquinaria;

Que, efectuada la evaluación correspondiente a la intervención solicitada y analizada la documentación pertinente, el referido Equipo concluye que el requerimiento presentado cumple con las condiciones estipuladas en la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, por lo que de conformidad con lo señalado en el numeral 11.4 del artículo 11°, se aprueba la solicitud de financiamiento efectuada a través de seis (06) Fichas Técnicas, hasta por el importe de **S/. 265 406,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, con cargo a la Reserva de Contingencia a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011;

Que, el Director Nacional de Proyectos Especiales del INDECI, mediante el Informe Técnico N° 049-2011-INDECI/14.0 de Vistos, aprobó seis (06) Fichas Técnicas formuladas por el Gobierno Regional de Huánuco, hasta por la suma de **S/. 265 406,00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, los cuales serán transferidos financieramente a favor de las Municipalidades Distritales de Singa, Chavín de Pariarca, Jircan, Codo del Pozuzo, San Pedro de Chaulan y San Francisco de Cayran del Departamento de Huánuco; correspondiéndole a la **Municipalidad Distrital de Singa de la Provincia de Huamalies del Departamento de Huánuco**, la suma de **S/. 47 665.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, cuyo plazo y modalidad de ejecución se encuentra detallado en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, hasta por la suma de **S/. 3 160 605,00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Artículo 4°.- Encargar a la Dirección Nacional de Logística la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina de Estadística y Telemática disponer la Publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional (www.indec.gov.pe).

Artículo 6°.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General del INDECI, y remita copia autenticada por Fedatario al Gobierno Regional de Huánuco, a la **Municipalidad Distrital de Singa de la Provincia de Huamalies del Departamento de Huánuco**, a la Sub Jefatura, a las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Planificación y Presupuesto y de Administración y a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Alfredo E. Murguety Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



Que, de conformidad con el artículo 75° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado por la Tercera Disposición Final de la Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, las Transferencias Financieras que realiza, entre otros, el INDECI para la atención de desastres se aprueban por Resolución del Titular del Pliego, las mismas que serán obligatoriamente publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, es necesario aprobar la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Singa de la Provincia de Huamalies del Departamento de Huánuco**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI mediante Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 47 665.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la actividad señalada en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

De conformidad con la Ley N° 29628 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus normas modificatorias, la Directiva N° 002-2010-EF/68.01, "Directiva que establece criterios y procedimientos para el uso de los recursos a que se refiere la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29628, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 011-2010-EF/15, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 251-2010-EF/15 y N° 040-2011-EF/15;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Planificación y Presupuesto, Administración y de la Dirección Nacional de Proyectos Especiales;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución, la Transferencia Financiera de Recursos a favor de la **Municipalidad Distrital de Singa de la Provincia de Huamalies del Departamento de Huánuco**, con cargo a los recursos provenientes de la Reserva de Contingencia transferidos al INDECI mediante el Decreto Supremo N° 194-2011-EF, hasta por la suma de **S/. 47 665.00 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, para la ejecución de la Actividad señalada en el Anexo N° 01 adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

El monto total transferido, conforme aparece en el referido Anexo, corresponde a la suma total de una (01) Actividad, cuyo monto individual debe ser respetado en la etapa de ejecución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración del INDECI, el trámite de la Transferencia Financiera aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección Nacional de Proyectos Especiales del INDECI la coordinación correspondiente para la suscripción del respectivo Convenio entre el INDECI y la **Municipalidad Distrital de Singa de la Provincia de Huamalies del Departamento de Huánuco**, para el control y seguimiento de ejecución de metas físicas, conforme a la normatividad vigente.

ANEXO N° 01
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
FICHAS TÉCNICAS DE ACTIVIDAD DE EMERGENCIA

SECTOR	TRANSPORTES
ENTIDAD SOLICITANTE	GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA
MONTO SOLICITADO PARA LA REGION	S/. 47,665.00
REFERENCIA	Oficio N° 189-2011/GRH-PR/ HT 04702- 2011 recibida el 16/05/2011
	Oficio N° 408-2011-GRH/PR, HT 08562 - 2011 recibida el 12/09/2011

N°	Nombre de la Actividad	Ubicación		Características					Población Beneficiada	Meta
		Provincias	Distrito	Localidad	Evento ocurrido	Plazo en días	Fecha de Ocurrencia	Monto en Nuevos Soles		
1	Alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la carretera Viscas - Singa - Pampam - Paucar - Singa, por huaycos y derrumbes ocurridos el 23-03-2011	Huamalies	Singa	Viscas - Singa - Pampam - Bellas Flores - Paucar	Lluvias intensas	150	23/03/2011	47,665.00	6800	Mobilización con camión plataforma, de Huánuco a Singa Efectuar la recuperación de la carretera con Tractor Oruga 140-190 HP, para efectuar la limpieza de tramos críticos, por 9,787.80 M3
								47,665	6800	

Monto Aprobado en S/.
Numero de Fichas Aprobadas

47,665
1

